REPÚBLICA DOMINICANA ENERO - DICIEMBRE 2020

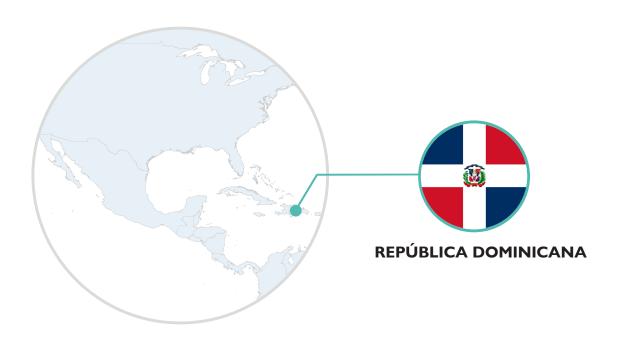
## CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

La Comisión es presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y reúne a instituciones públicas, de sociedad civil y organismos internacionales. Su mandato es atender el fenómeno de la trata y el tráfico de seres humanos desde una visión integral, a través de la ejecución de un Plan Nacional de Acción.

Durante el 2020, y en el marco de la crisis sanitaria por la COVID-19, las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual cambiaron su modo de operación debido a las limitaciones producto del estado de emergencia, e hicieron un mayor uso de las redes sociales y otros medios digitales para la explotación en línea.

En cuanto a la coordinación interinstitucional desde la Comisión, las reuniones presenciales pasaron a la virtualidad, y durante el año se celebraron dos reuniones virtuales dando continuidad a la agenda de trabajo pendiente durante el 2020.

### **UBICACIÓN**



# identificación de víctimas



Se entiende por víctima identificada de trata de personas, quien haya sido debidamente identificada bajo dicho perfil por la institución gubernamental que tenga la competencia para ello, de manera que se le reconozcan y se le garanticen una serie de derechos y protección específicos

1

## PERFIL DEMOGRÁFICO







### **NACIONALIDADES**



38 (40%) Son de República Dominicana



### FINALIDADES DE LA TRATA

82 (86%)

EXPLOTACIÓN SEXUAL



13 (17%) TRABAJO FORZADO



Se entiende como la obtención de beneficios económicos o de otro tipo mediante la participación de otra persona en actividades de prostitución forzosa, servidumbre sexual u otro tipo de servicios sexuales, incluyendo embarazo forzoso, actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos.

Se considera a todo el trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera, despido o pago de salarios por debajo del mínimo legal.

# atención de víctimas



Los servicios se brindaron de manera conjunta por entidades gubernamentales y ONG. Los servicios son ofrecidos en clasificación etaria para adultos y menores de edad, de acuerdo con las competencias de las instituciones responsables.

## PERFIL DEMOGRÁFICO







### MEDIOS DE ATENCIÓN<sup>1</sup>

#### PRINCIPALES SERVICIOS PROVISTOS



Se incluyen la atención médica general y especializada, por ejemplo, cirugías y exámenes médicos.



Asistencia psicosocial y de salud mental

Se brindaron servicios de atención psicológica.



Asesoría legal

Se incluye el acompañamiento en presentación de denuncias y la representación de víctimas en los tribunales.



**Alojamiento** 

Se brinda alojamiento
especializado
tomando en cuenta
la edad, el género y
las necesidades de la
víctima



Se brindó atención en reunificación de familias de víctimas de trata de personas.

# PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA<sup>2</sup>

Durante 2020, la Policía Nacional reportó que, durante el inicio del estado de emergencia nacional por la pandemia, se vieron afectadas las ejecuciones de órdenes, allanamientos y otras solicitudes judiciales por la limitación del personal.

Igualmente, este organismo informó de un aparente cese de las operaciones de los tratantes, ya que por las condiciones de la pandemia los negocios comúnmente vinculados al delito de trata simulaban estar detenidos o cerrados; sin embargo, hubo investigaciones para identificar los que operaron de manera clandestina.





### MODALIDADES POR LAS QUE SE SENTENCIA

EXPLOTACIÓN SEXUAL

### MEDIDAS DE REPARACIÓN

EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL EN SU SENTENCIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020 POR EXPLOTACIÓN SEXUAL, ORDENÓ EL PAGO INDEMNIZACIÓN DE 500.000 PESOS DOMINICANOS A CADA UNA DE LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO EL DECOMISO DE TODOS LOS BIENES A FAVOR DEL ESTADO DOMINICANO.

## rfpatriación y rfasentamiento

Durante el 2020 no se reportaron casos de repatriación de víctimas; sin embargo, se llevó a cabo un proceso en el que se identificaron 10 víctimas de trata con fines de explotación sexual de nacionalidad venezolana en Haití. Ellas fueron asistidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Dirección General de Migración y la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (PETT) a solicitud de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y fueron identificadas por la ONG Operation Underground Railroad. A estas víctimas se les facilitó la entrada al país hasta completar el proceso de reasentamiento a los Estados Unidos.

## PERFIL DEMOGRÁFICO

### MEDIO DE REPATRIACIÓN







Fuente: ESRI y UN World Map

Este mapa es sólo para fines ilustrativos. Los límites y nombres que figuran en este mapa, así como las denominaciones utilizadas en el mismo, no implican su aprobación o aceptación oficial por parte de la Organización Internacional para las Migraciones.

## PREVENCIÓN<sup>3</sup>





Los medios de prevención directa incluyen todos aquellos medios que implican un contacto directo con las potenciales víctimas o quienes tienen un rol desde su ámbito profesional en la prevención de la trata de personas, como talleres de sensibilización y capacitaciones.

Durante el 2020, se realizaron en total 22 capacitaciones para fortalecer las capacidades de los oficiales en la prevención y el combate del delito de trata de personas. De igual forma, se impartió un diplomado en trata de personas con un énfasis en víctimas mujeres y niñas, y se llevaron a cabo procesos de capacitación y sensibilización con diplomáticos de la República Dominicana en el exterior.

Algunas capacitaciones que se tenían previstas para el año fueron suspendidas a partir de marzo del 2020 por la incidencia de la pandemia de la COVID-19 y los estados de emergencia establecidos por el Gobierno. Otras fueron recalendarizadas en formato virtual.

# ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS

En el marco de la Comisión, se trabajó de manera coordinada y efectiva en las revisiones de la propuesta de modificación a la Ley No.137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, con un enfoque principal dentro de la política de adecuación de la normativa nacional. Actualmente, el borrador del anteproyecto de Ley se encuentra en revisión jurídica para ser remitido al Congreso Nacional durante el 2021. En este proyecto de Ley se han incluido artículos nuevos relativos a la reducción del consumo de los servicios sexuales con fines de explotación sexual comercial y sanción contra los consumidores.

Así mismo, se ha establecido que en los casos de niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de explotación, el hecho se considerará trata de personas y no será necesario probar la existencia de medios comisivos para ninguno de los fines de explotación, entre otros avances que trae la actualización de esta normativa.

- 1. No se cuenta con los datos desagregados por medio de atención.
- 2. No se cuenta con la cifra de denuncias interpuestas para el periodo.
- 3. No se cuenta con la información para las actividades de prevención indirecta.







#### Información de contacto

OIM Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe

Edificio Sabana Business Center, Boulevard Ernesto Rohrmoser, San José, Costa Rica. Email:

iomsanjose2@iom.int

Teléfono:

+506 2212-5300

Página web:

http://rosanjose.iom.int/site/\_

Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la República Dominicana

Avenida Independencia No.752, zona universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Email:

relexteriores@mirex.gob.do

Teléfono:

809 987 70010

Página web:

https://www.mirex.gob.do/